

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, en mi carácter de titular de la Alcaldía Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado A numeral 2, apartado E; 52 numeral 1 y 53 apartado A numeral 2, incisos IV, VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 y 111 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 7 apartado I fracción IV; 14 fracción III, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial de Azcapotzalco corresponde a esta Alcaldía en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, de gestión y de gobierno interno.

Que el artículo 1°, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, los cuales deben interpretarse de conformidad con estos instrumentos, garantizando en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que, por mandato constitucional y en términos de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México es la entidad responsable de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la promoción, convocatoria, capacitación y difusión de la participación ciudadana en las distintas etapas del proceso integral de planeación.

Que el proceso integral de planeación se organiza mediante un sistema que integra instrumentos de planeación, autoridades competentes y relaciones de interdependencia, fomentando la colaboración, coordinación y concertación entre las diversas etapas y niveles del proceso. Este enfoque promueve la cooperación entre el gobierno y la ciudadanía bajo un marco de corresponsabilidad y solidaridad.

Que, con base en las atribuciones de la Administración Pública Local, a las Alcaldías les corresponde planear, dirigir y encauzar el desarrollo de sus demarcaciones con una participación activa y responsable de la sociedad en todos los sectores.

Que la planeación en la Alcaldía Azcapotzalco debe fundamentarse en métodos eficientes basados en evidencia científica, justificación técnica y análisis de datos, conformando procesos estructurados y duraderos con visión de futuro, para garantizar el ejercicio progresivo de los derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que los instrumentos de planeación serán sometidos a periodos de difusión, consulta y participación ciudadana a través de plataformas oficiales, garantizando transparencia y accesibilidad.

Que, en términos del “Aviso por el que se establecen los criterios para formular el programa de gobierno de la Ciudad de México 2024–2030 y los programas de gobierno de las alcaldías 2024–2027”, emitido el 12 de diciembre de 2024 por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, se establece que el plazo para la formulación de los Programas de Gobierno será extendido hasta por tres meses, y las personas titulares de las Alcaldías deberán emitir las convocatorias ciudadanas correspondientes para realizar foros y recibir propuestas ciudadanas.

Que la participación ciudadana permite a las personas, individual o colectivamente, intervenir en las decisiones públicas, colaborar con las autoridades y participar en la planificación, gestión, evaluación y control de planes y programas gubernamentales de forma inclusiva, equitativa y accesible.

Que el Programa de Gobierno de las Alcaldías es el instrumento rector para los programas, políticas y proyectos públicos, incorporando objetivos, estrategias y metas, cuya observancia es obligatoria para el sector público y orientadora para los demás sectores.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 20, establece que las Alcaldías tienen la finalidad de garantizar la planeación, así como la eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS CIUDADANAS AL PROYECTO DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO 2024-2027.

ÚNICO. - Se da a conocer la Convocatoria para Foros y Recepción de Propuestas Ciudadanas dirigida a personas habitantes y vecinas de Azcapotzalco, para presentar opiniones y propuestas al Proyecto del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2024-2027, al que deberán sujetarse de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS CIUDADANAS AL PROYECTO DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO 2024-2027

PRIMERA. - ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Convocatoria será aplicable en la Alcaldía Azcapotzalco.

SEGUNDA. - OBJETO DE LOS FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El propósito de los foros y recepción de propuestas es promover la participación activa y democrática de todos los habitantes y sectores de Azcapotzalco en la construcción de un Programa Provisional de Gobierno de Azcapotzalco 2024-2027 que responda a las necesidades locales.

Los presentes foros y recepción de propuestas tienen como objetivo recoger opiniones, propuestas, reflexiones y necesidades de la ciudadanía, para garantizar que el Programa Provisional de Gobierno de Azcapotzalco 2024-2027 refleje las demandas y prioridades de la comunidad, con un enfoque inclusivo, democrático y transparente.

TERCERA. - PRINCIPIOS DE LOS FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de los foros y recepción de propuestas se regirá bajo los siguientes principios:

Accesibilidad.

Corresponsabilidad.

Equidad.

Interculturalidad.

Inclusión.

Legalidad.

Libertad.

No discriminación.

Respeto.

Solidaridad.

Tolerancia.

Deliberación democrática.

Transparencia y rendición de cuentas.

CUARTA. - CRONOGRAMA

Se realizarán 7 foros dirigidos a toda la población de la zona a efecto de que se expresen las opiniones y conceptos de la población en relación con el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco:

Los lugares y horarios serán:

Fecha	Horario	Lugar
Miércoles 29 de enero de 2025	16:00-18:00 horas	Jardín Hidalgo
Viernes 31 de enero de 2025	16:00-18:00 horas	Parque en Colonia Prohogar
Miércoles 5 de febrero de 2025	16:00-18:00 horas	Quiosco de San Pedro Xalpa
Viernes 7 de febrero de 2025	16:00-18:00 horas	Quiosco de San Martín Xochinahuac
Lunes 10 de febrero de 2025	16:00-18:00 horas	Parque de la China en Colonia Clavería
Miércoles 12 de febrero de 2025	16:00-18:00 horas	Deportivo San Juan en Colonia Providencia
Viernes 14 de febrero de 2025	16:00-18:00 horas	Parque Ciprés en Colonia del Gas

I.- Información y difusión de contenidos.

La Alcaldía, facilitará un proceso de diálogo libre e informado al proveer a las personas interesadas en participar los foros y presentación de propuestas toda la información completa y culturalmente adecuada respecto a la formulación del Proyecto del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2024-2027.

El Proyecto del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2024-2027 podrá ser consultado en la página de la Alcaldía Azcapotzalco en la dirección <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>.

II.- Recepción de propuestas.

La Alcaldía recibirá las opiniones y propuestas de las personas habitantes en Azcapotzalco que participen en los foros con la finalidad de incorporarlas al proceso de formulación del Proyecto del Programa Provisional de Gobierno de Azcapotzalco 2024-2027.

Así mismo se pondrá a disposición del público general el correo electrónico: planeacion@azcapotzalco.cdmx.gob.mx para que quienes así lo deseen puedan enviar sus aportes por esta red entre el 29 de enero y el 14 de febrero.

III.- Sistematización.

La Alcaldía se encargará de recopilar, analizar y, en su caso, incorporar las opiniones y propuestas generadas en el proceso, respetando los contenidos y temas de los instrumentos en los foros.

Todo documento resultante de la sistematización de actividades y resultados de los foros deberá añadirse al Anexo de Mecanismos de Participación de los proyectos del Programa Provisional de Gobierno de Azcapotzalco 2024-2027.

Resultados y cierre.

El propósito de esta etapa es que las opiniones y propuestas presentadas por los participantes, dentro de los plazos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, se integren con las modificaciones necesarias en los contenidos y temas de los proyectos del Programa Provisional de Gobierno de Azcapotzalco 2024-2027 o se incluyan en el Anexo de Mecanismos de

Participación de cada instrumento en consulta, conforme a los temas correspondientes.

QUINTA. - SUJETOS DE LOS FOROS

Autoridad responsable de la implementación de los Foros:

Alcaldía Azcapotzalco.

Sujetos Consultados:

Las personas habitantes y vecinas de la alcaldía Azcapotzalco que de manera individual o colectiva respondan a la presente Convocatoria de Foros mediante opiniones y propuestas para la formulación del Proyecto del Programa Provisional de Gobierno 2024-2027.

Para efectos de la participación colectiva, se convoca a organizaciones civiles y sociales, universidades públicas y privadas, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, entre otros, para emitir sus opiniones y propuestas deberán observar las características de cada etapa de los Foros en los términos de la presente Convocatoria.

En el caso de personas y vecinas de la Ciudad de México menores de 18 años de edad, podrán participar en los términos previstos del artículo 23 del Código Civil del Distrito Federal.

SEXTA. - INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN SUJETO A LOS FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco

Instrumento al que se sujetarán:

- I.- Planes, programas, políticas y proyectos públicos.
- II.- Programación y ejecución presupuestal, incorporará sus objetivos, estrategias y metas.
- III.- Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores.
- IV.- Tendrá por objeto la cohesión social, el desarrollo sustentable, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, el equilibrio territorial y la transformación económica.

SÉPTIMA. - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Para recolectar las opiniones y propuestas de quienes participen en los foros y en la recepción de propuestas:

- I.- Se elaborará una relatoría, mediante el cual se recuperarán las opiniones y propuestas formuladas al Proyecto del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2024-2027, durante los foros presenciales.
- II.- Se recibirán propuestas en el correo planeacion@azcapotzalco.cdmx.gob.mx

OCTAVA. - MECANISMO DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de los foros, incluyendo las opiniones y propuestas ciudadanas, serán sistematizados e integrados en el Programa de Gobierno 2024-2027, y se publicarán en la Plataforma de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco y en otros medios oficiales, garantizando la máxima transparencia y accesibilidad.

NOVENA. - DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por las personas que participen, ya sea de manera individual o colectiva, en los foros y la recepción de propuestas, estarán protegidos conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las facultades que por virtud del presente aviso se otorgan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la persona Titular de la Alcaldía de conformidad con sus atribuciones.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 20 de enero de 2025.

(Firma)

NANCY MARLENE NÚÑEZ RESENDIZ
ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO